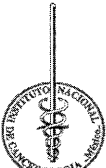
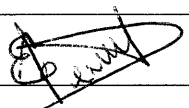



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 1</b> <b>DE: 25</b>

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>I. OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>2</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>2</b>
<b>III. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>11</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA</b>	<b>11</b>
<b>V. CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO</b>	<b>11</b>
<b>VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>13</b>
<b>VII. MISIÓN</b>	<b>15</b>
<b>VIII. VISIÓN</b>	<b>15</b>
<b>IX. VALORES Y PRINCIPIOS</b>	<b>15</b>
<b>X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE BRAQUITERAPIA</b>	<b>16</b>
<b>XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>16</b>
<b>XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS</b>	<b>19</b>
<b>XIII. PLANTILLA</b>	<b>23</b>
<b>XIV. GLOSARIO</b>	<b>23</b>
<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>24</b>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjuvto Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo 2016		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 2</b> <b>DE: 25</b>

## INTRODUCCIÓN

El manual de organización del Departamento de Braquiterapia ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

La información contenida en dicho manual va dirigida a los empleados del Departamento de Braquiterapia proporcionando apoyo en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

Actualmente contamos con las áreas de Braquiterapia de alta y baja tasa de dosis y con el quirófano correspondiente para aplicación de dichos tratamientos y el área de hospitalización para las pacientes que lo requieran.

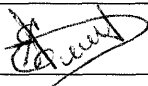
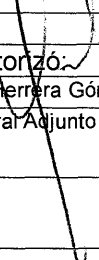
## I. OBJETIVO DEL MANUAL



Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos del Departamento de Braquiterapia, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

## II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

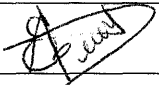

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
D.O.F. 05-02-1917, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. 10-07-2015
  - a Artículo 4/o toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las Bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la Concurrencia de la federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73/o. de esta constitución.
  - b Artículo 26/o. El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo de las naciones que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 3</b> <b>DE: 25</b>

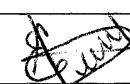

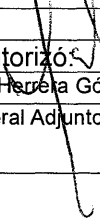
## LEYES

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 29-12-1976, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 02-01-2013.
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 14-05-1986, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 09-04-2012.
- **Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 26 de mayo de 2000. Última reforma 30 mayo de 2012.
- **Ley General de Salud.**  
D.O.F. 07-11-1984, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 19-03-2014.  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13 de marzo de 2002 Última reforma D.O.F. 23 de mayo de 2014.
- **Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.**  
D.O.F. 11-06-2012, sin reforma.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**  
D.O.F. 30 de marzo de 2006. Última reforma D.O.F. 24 de enero 2014.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  
D.O.F. 11 de junio de 2002. Última reforma D.O.F. 8 junio de 2012.
- **Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.**  
D.O.F. 20 noviembre de 2013.
- **Ley de Planeación.**  
D.O.F. 5 de enero de 1983. Última reforma D.O.F. 9 abril de 2012.
- **Ley General de Bienes Nacionales.**  
D.O.F. 20-05-2004, última reforma aplicable publicada en el 16-01-2012.
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**  
D.O.F. 31-12-2004, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 12-06-2009.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**  
D.O.F. 31 de diciembre de 2008. Última reforma D.O.F. 09 diciembre de 2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 4</b> <b>DE: 25</b>

- **Ley General para el Control del Tabaco.**  
D.O.F. 30-05-2008, última reforma aplicable publicada en el 06-01-2010.
- **Ley Federal del Trabajo.**  
D.O.F. 01-04-1970, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 30-11-2012.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.**  
D.O.F. 28-12-1963, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 03-05-2006.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**  
D.O.F. 04-08-1994, última reforma aplicable publicada en el DOF el 09-04-2012.
- **Ley del Impuesto al Valor Agregado.**  
D.O.F. 29-12-1978, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 07-12-2009.
- **Ley del Impuesto Sobre la Renta.**  
D.O.F. 01-01-2002, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 25-05-2012.
- **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**  
D.O.F. 31-03-2007, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 28-05-2012.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
Última reforma D.O.F. 28-05-2009.
- **Leyes de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.**  
Última reforma D.O.F. 28.05-2009.
- **Ley General de Protección Civil.**  
D.O.F. 12-05-2000, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 06-06-2012.
- **Ley de Asistencia Social.**  
D.O.F. 02-09-2004, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 23-04-2013.
- **Ley Federal de Archivos.**  
D.O.F. 23-01-2012, sin reforma.
- **Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**  
D.O.F. 01-12-2005, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 28-01-2011.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Braquiterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 5</b> <b>DE: 25</b>

## REGLAMENTOS

- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**  
D.O.F. 14-05-1986, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 24-01-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**  
D.O.F. 06-01-1987.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**  
D.O.F. 18-01-1988. última reforma en el D.O.F. 20-12-2004.
- **Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.**  
D.O.F. 31-05-2009, última reforma publicada en el D.O.F. 09-10-2012.
- **Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 26-01-1990, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 23-11-2010.
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  
D.O.F. 11-06-2003, sin reforma.
- **Reglamento de la Ley Federal de Archivos.**  
D.O.F. 13-05-14.
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**  
D.O.F. 28-06-2006, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 05-11-2012.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
D.O.F. 28-07-2010, sin reforma.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  
D.O.F. 28-07-2010, sin reforma.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**  
D.O.F. 20-02-1985, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 27-01-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		REV: 00 HOJA: 6 DE: 25

- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**  
D.O.F. 05-04-2004, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 08-06-2011.
- **Reglamento sobre Consumo de Tabaco.**  
D.O.F. 27-07-2000, sin reforma.
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil.**  
D.O.F. 13-05-2014.

## DECRETOS

- **Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.**  
D.O.F. 19-11-1946.
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.**  
D.O.F. 03-Dic.-2013, sin reforma.
- **Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**  
D.O.F. 20 de mayo de 2013.
- **Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 10 de diciembre de 2012. Última reforma 30-12-2013.
- **Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.**  
D.O.F. 02-09-1988.
- **Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tenga asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**  
D.O.F. 14 de septiembre de 2005.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 7</b> <b>DE: 25</b>

## ACUERDOS

- **Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.**  
D.O.F. 13 de octubre de 2005.
- **Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de seguro médico para una nueva generación.**  
D.O.F. 29 diciembre de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos.**  
D.O.F. 28-04-2004.
- **Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.**  
D.O.F. 12-11-2004.
- **Acuerdo número 88. Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 17-04-1990.
- **Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 31-05-2013. Reforma 24-10-2013.
- **Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.**  
D.O.F. 20-03-2002.
- **Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de documentación contable consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrería Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 8</b> <b>DE: 25</b>

comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá conservarse y custodiarse.

## NORMAS OFICIALES

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993 que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.  
D.O.F. 06-12-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.  
D.O.F. 22-09-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del Expediente Clínico.  
D.O.F. 30-09-1999.
- Norma Oficial mexicana NOM-178-SSA1-1988 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica del paciente ambulatorio.  
D.O.F. 29-10-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 24-10-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.  
D.O.F. 15-09-2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003 que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y use y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 15-09-2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 9</b> <b>DE: 25</b>

- **Proyecto Norma Oficial Mexicana-PRO-NOM-019-SSA3-2012 para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.**  
D.O.F. 13-VIII-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012 para la práctica de cirugía mayor ambulatoria.**  
D.O.F. 07-VIII-2012.
- **Proyecto Norma Oficial Mexicana-PRO-NOM-010-SSA3-2012, educación en salud, utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social en enfermería.**  
D.O.F. 08-VIII-2012.
- **Norma conforme a los cuales se llevaron a cabo los avalúas y justipreciaciones de rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales.**  
D.O.F. 17-V-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSAJ-2011 para la práctica de la anestesiología.**  
D.O.F. 23-11-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSAJ-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.**  
D.O.F. 27-11-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSAJ-2010, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.**  
D.O.F. 08-09-2010.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS

- **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.**  
Aprobado en sesión de la H. Junta de Gobierno el 30 de octubre de 2012.
- **Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología.**



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 10</b> <b>DE: 25</b>

Aprobado en sesión de la H. Junta de Gobierno en septiembre de 2012.

- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
D.O.F. 09-08-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 21-11-2012.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.**  
D.O.F. 15-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 15-07-2011.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información.**  
D.O.F. 13-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 22-08-2012.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera.**  
D.O.F. 12-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 29-08-2011.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.**  
D.O.F. 12-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 02-05-2014.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materias de Transparencia y de Archivos.**  
D.O.F. 12-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 27-07-2011.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.**  
D.O.F. 09-08-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 21-11-2012.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.**  
D.O.F. 16-07-2010, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 20-07-2011.
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Archivos.**  
D.O.F. 27-07-2011, última reforma aplicable publicada en el D.O.F. el 23-11-2012.
- **Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud, septiembre 2013.**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 11</b> <b>DE: 25</b>

### III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

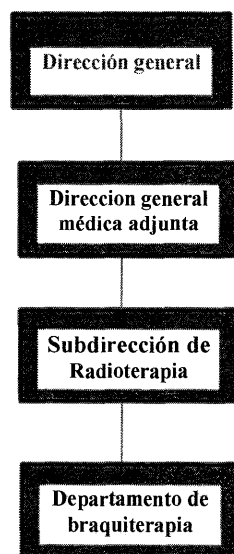
1.0.91 Dirección General.

1.0.91.1 Dirección General Adjunta Médica

1.0.91.1.0.2 Subdirección de Radioterapia

1.0.91.1.0.2.1 Departamento de Braquiterapia


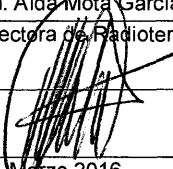
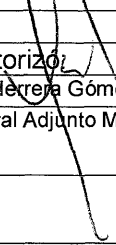
### IV. ORGANIGRAMA:





### V. CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO

Protesto guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como cumplir los principios y valores del siguiente Código de Ética:

**Integridad.-** El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentara la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 12</b> <b>DE: 25</b>

**Honradez.-** El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**Imparcialidad.-** El servidor público deberá actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir influencia indebida de otras personas.

**Justicia.-** El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad jurídica que regule el ejercicio de sus funciones.

**Transparencia.-** El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

**Rendición de cuentas.-** Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

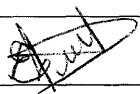
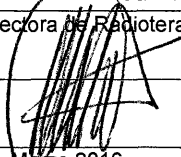
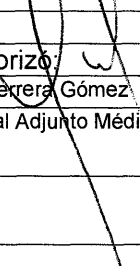
Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

**Entorno Cultural y Ecológico.-** Al realizar sus actividades el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

**Generosidad.-** El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

**Igualdad.-** El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, credo religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Motá García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 13</b> <b>DE: 25</b>

**Respeto.-** El servidor público debe de dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Liderazgo.-** El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la Institución Pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## VI.-ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1946 se fundó el instituto nacional de cancerología, al publicarse el decreto presidencial que determinó su fundación.

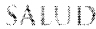

El servicio de radioterapia se creó con la finalidad de atender a los pacientes con diagnósticos oncológicos susceptibles de ser manejados con radiaciones ionizantes.

El instituto de cancerología inició sus funciones en la época posrevolucionaria, con un modesto dispensario médico llamado "Dr. Ulises Valdéz" ubicado en el no. 131 de la calle del chopo, teniendo como antecedente lo que hoy es el hospital de la mujer. La población que atendía aquel hospital lo convirtió en el principal proveedor de pacientes oncológicos en el área ginecológica.

En pocos años, ese dispensario resultó insuficiente para atender la demanda de hombres y mujeres con cáncer, por lo que se vio la necesidad de transformarlo en una institución especializada en el cuidado y tratamiento de esta enfermedad. Así, el 25 de noviembre de 1946, bajo el régimen del presidente general Manuel Ávila Camacho, por decreto presidencial, nació el instituto nacional de cancerología, transformándose y dando cabida a los servicios de consulta externa, laboratorio, rayos x y patología, entre otros.

El 30 de diciembre de 1950, el entonces presidente Lic. Miguel Alemán Valdez, decretó la ley del instituto nacional de cancerología, y designó al Dr. Conrado Zuckerman como director y extiende su área de atención tras la adquisición de la casa contigua en la cual se instaló un equipo de radioterapia y camas para la aplicación de braquiterapia con radium para las pacientes con carcinoma cervicouterino.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 14</b> <b>DE: 25</b>

En 1963, el Dr. Enrique Barajas Vallejo fue nombrado director y, en ese año el instituto se traslada al que fuera el pabellón de oncología del seguro social en las calles de niños héroes no. 151 en la colonia doctores.

En 1972, asume la dirección el Dr. José Noriega Limón eminente radio-oncólogo. Durante su dirección se crearon las divisiones de cirugía, radioterapia y medicina interna. Implementó los programas de enseñanza con reconocimiento universitario de la especialidad de oncología clínica y radioterapia.

En 1980 el instituto nacional de cancerología cambió sus instalaciones al que actualmente ocupa en av. san Fernando no. 22, Tlalpan desde ese tiempo cobraron importancia las nacientes áreas de investigación básica y clínica desde el punto de vista equipamiento, el instituto se colocó entre las mejores unidades oncológicas del país ya que para entonces contaba con: bomba de cobalto, acelerador lineal, tomografía axial computarizada, medicina nuclear, laboratorio clínico, entre otros servicios.

En 1982, asumió la dirección el Dr. Arturo Beltrán Ortega durante su gestión se fundó el centro oncológico del estado de Guerrero, como una institución hermana del Instituto Nacional de Cancerología. Para esos años se construyó la unidad de trasplantes de médula ósea, en 1986 se creó la subdirección general de investigación y enseñanza. Gracias a esta última se desarrollaron los programas educativos de más de 10 especialidades médicas del área de oncología.

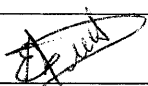
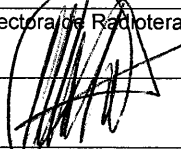
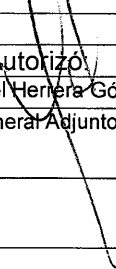
El 16 de agosto de 1993 el Dr. Jaime G. de la Garza Salazar, asumió la dirección general. Con él se logró un impulso sin precedentes en el desarrollo de la tecnología de punta, en la investigación y en formación académica. El instituto entonces creció 100% en sus instalaciones, y reemplazó la totalidad del equipo de alta tecnología. Se inició el programa nacional de prevención y control de cáncer cervicouterino.



Para el periodo 2003-2013 el Dr. Alejandro Mohar Betancourt asumió la dirección del instituto, quien impulsó la creación del expediente electrónico que hoy funciona al 100%, la inversión en equipos médicos fue del 500%, más que en los últimos 10 años. Hoy el INCAN es el centro oncológico mejor equipado de américa latina y de varios países de Europa.

Gracias a una intensa gestión ante la UNAM, la dirección de recursos humanos de la secretaria de salud se logró incrementar en más del 100% el número de médicos residentes en todas las especialidades.

A partir del 2013, nuestro actual director general es el Doctor Abelardo Meneses García.

Conforme a la planilla orgánica vigente, el servicio de radioterapia se encuentra adscrito a la dirección médica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 15</b> <b>DE: 25</b>

En el departamento de teleterapia, se cuenta con cuatro aceleradores lineales, un tomógrafo para simulación de tratamientos, y un equipo para terapia superficial.

La complejidad en el manejo de estos equipos, la normatividad y legislación vigente en el uso de equipos generadores de radiación ionizante y el tipo de pacientes que se tratan en este servicio, implica que sea necesaria la presencia de personal médico especialista, físico médico, técnico radioterapeuta, de enfermería, de limpieza y administrativo que garantice la aplicación correcta de tratamientos y del manejo del paciente y de los multicitados equipos.

## VII. MISIÓN

El servicio de braquiterapia tiene como finalidad brindar atención de alta calidad a los pacientes que requieran de este tipo de tratamiento. Realizando además actividades como docencia e investigación con la finalidad de participar en la formación de especialistas en Radio-oncología.



## VIII. VISIÓN

Ser un servicio de salud que brinde servicios de excelencia en la asistencia de los pacientes que requieran de dicho tratamiento. Además de continuar participando en la formación de recursos humanos de alta calidad para controlar e incrementar la supervivencia de pacientes con diagnóstico de cáncer.

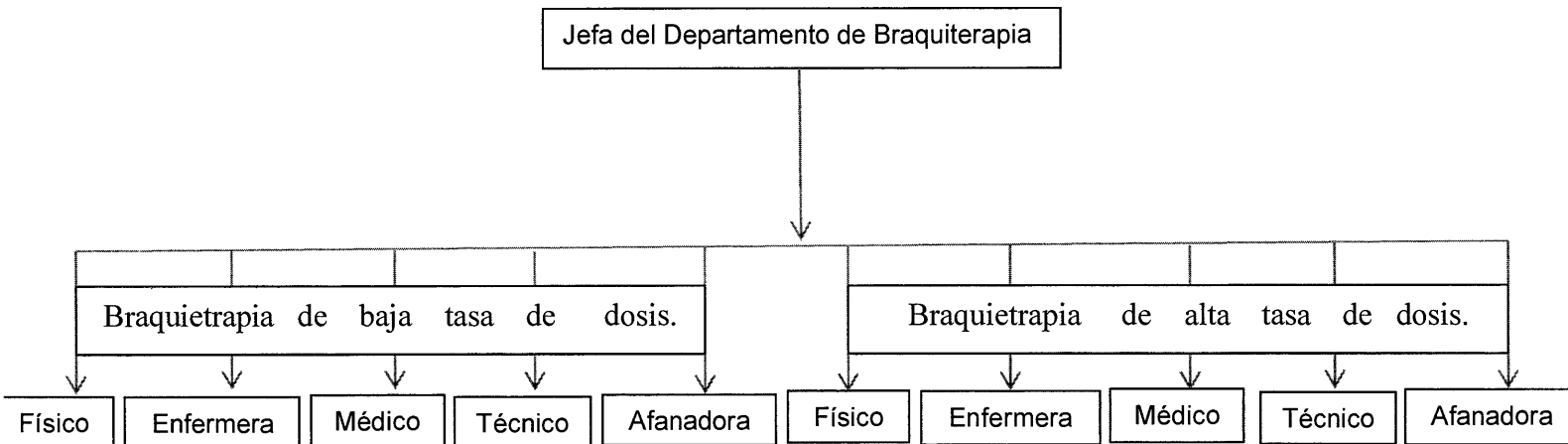
## IX. VALORES Y PRINCIPIOS

Ética  
Igualdad  
Honradez  
Honestidad  
Calidad  
Compromiso  
Respeto  
Eficacia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo- puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 16</b> <b>DE: 25</b>

## X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE BRAQUITERAPIA



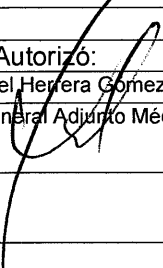
## XI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### OBJETIVO



Coordinar las actividades del Departamento de Braquiterapia con la finalidad de promover la atención adecuada y de alta calidad a los pacientes que así lo requieran. Participar además en las labores de docencia e investigación en el área de braquiterapia para la formación de recursos humanos.

El departamento de braquiterapia tiene a su cargo las siguientes funciones:

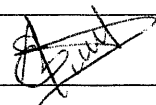
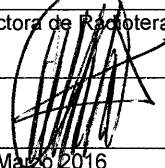
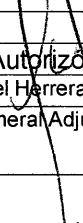
- 1 Dar consulta de alta especialidad en el servicio de Radioterapia ginecológica 4 veces durante la semana, y de esta manera captar a las pacientes que requieran dicho tratamiento.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	





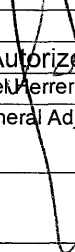
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 17</b> <b>DE: 25</b>



- 2 Los miércoles de cada semana se organizan y programan a todas las pacientes que recibirán tratamiento con braquiterapia de alta o baja tasa de dosis según lo requiera.
- 3 Las pacientes que recibirán tratamiento con baja tasa de dosis se les da instrucciones para que se hospitalicen los domingos por la tarde y los lunes se colocan los tratamientos en el quirófano correspondiente.
- 4 Las pacientes permanecen hospitalizadas por el tiempo necesario para que reciban las dosis indicadas por el médico tratante y calculadas por el servicio de física médica. Durante la hospitalización las pacientes cuentan con vigilancia permanente por el médico adscrito durante la visita diaria, los médicos residentes y la enfermera de apoyo en dicha área.
- 5 Para las pacientes de braquiterapia de alta tasa de dosis se presentan 2 veces a la semana a recibir el tratamiento ya sea en martes y jueves o miércoles y viernes hasta completar la dosis indicada por el médico tratante.
- 6 Vigilar a las pacientes posterior al tratamiento para valorar la respuesta, morbilidad y los problemas que se hayan generado durante los mismos.
- 7 Realizar bases de datos de las pacientes tratadas y analizarlas para contar con indicadores que nos permitan valorar la eficacia de los tratamientos para mantener la calidad o mejorarla en caso necesario.
- 8 Participar directamente en las actividades docentes y de investigación para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes instancias.
- 9 Apoyo al médico residente en el área de quirófano para la adquisición de habilidades en la colocación del equipo necesario de acuerdo al diagnóstico de cada paciente.
- 10 Proponer procedimientos y rutinas de atención médica aplicables a pacientes con tratamientos radioterapéuticos a fin de unificar la información.
- 11 Implementar nuevas técnicas durante los tratamientos de radioterapia, para mejorar la atención de las mismas.
- 12 Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes
- 13 Impartir cursos de radioterapia, dirigidos a enfermeras tanto del Instituto, como de Instituciones oficiales y privadas, para difundir los conocimientos del área.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Motá García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 18</b> <b>DE: 25</b>

- 14 Supervisar y capacitar a técnicos radiólogos nacionales y extranjeros, en períodos de servicio social, practicas hospitalarias ó durante su estancia en el Instituto, para un mejor desempeño del personal.
- 15 Supervisar los trabajos que presentan los técnicos de braquiterapia, en eventos científicos, para verificar que la información que se difunde es correcta.
- 16 Elaborar informes, referentes al número de pacientes que se les aplicó el tratamiento, solicitados por otras áreas, para dar a conocer la productividad del servicio.
- 17 Elaborar la programación anual de actividades a desarrollar, supervisar el avance de las metas y participar en la elaboración del presupuesto anual de su área y coordinar las acciones, para tener un programa guías que nos permitan realizar las actividades en orden y cumplir las metas trazadas.
- 18 Evaluación de los resultados a mediano y largo plazo a fin de mejorar técnicas de tratamiento y publicar la información obtenida

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Braquiterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 19</b> <b>DE: 25</b>

## XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS



SFP

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL



A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	CF50000
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Jefatura del Departamento de Braquiterapia del Instituto Nacional de Cancerología
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	NO LE APLICA
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cancerología
RAMA DE CARGO	Apoyo técnico
NOMBRAMIENTO	CONFIANZA
TIPO DE FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	Subdirección de Radioterapia
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Subdirección de Radioterapia
<b>II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:</b> Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto exista y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto. VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN Valoración a las pacientes oncológicas y proporcionar el tratamiento de Braquiterapia de alta o baja tasa con fines curativos o paliativos según se requiera, evaluación de los resultados del área a mediano y largo plazo a fin de mejorar nuestras técnicas y continuar otorgando la calidad y calidez hasta hoy ofrecida.	
III. FUNCIONES	
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCION ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO	
1	Proponer procedimientos y rutinas de atención médica aplicables a pacientes con tratamientos radioterapéuticos a fin de unificar la información.
2	Implementar nuevas técnicas durante los tratamientos de radioterapia, para mejorar la atención de las mismas.
3	Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes instancias.
4	Impartir cursos de radioterapia, dirigidos a enfermeras tanto del Instituto, como de instituciones oficiales y privadas, para difundir los conocimientos del área.
5	Supervisar y capacitar a técnicos radiólogos nacionales y extranjeros, en periodos de servicio social, prácticas hospitalarias ó durante su estancia en el Instituto, para un mejor desempeño del personal.
6	Supervisar los trabajos que presentan los técnicos de braquiterapia, en eventos científicos, para verificar que la información que se difunde es correcta.
7	Elaborar informes, referentes al número de pacientes que se les aplicó el tratamiento, solicitados por otras áreas, para dar a conocer la productividad del servicio.
8	Elaborar la programación anual de actividades a desarrollar, supervisar el avance de las metas y participar en la elaboración del presupuesto anual de su área y coordinar las acciones, para tener un programa claro que nos permitan realizar las actividades en orden y cumplir las metas trazadas.
9	Evaluación de los resultados a mediano y largo plazo a fin de mejorar técnicas de tratamiento y publicar la información obtenida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	

	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>		<b>CÓDIGO:</b> <b>M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2</b>
	<h2>Departamento de Braquiterapia</h2>		<b>REV: 00</b>  <b>HOJA: 20</b> <b>DE: 25</b>

S.F.P.

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL






<b>IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.</b>	
TIPO DE RELACION:	AMBAS
<p><i>Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?</i></p> <p>Internas con las áreas de Biomédica: apoyo en el buen funcionamiento de equipos de tratamiento; Mantenimiento del equipo y áreas de trabajo en condiciones óptimas; Jefatura de Enfermería control de el personal de enfermería, cobertura de vacaciones, etc. Externo Secretaría de Hacienda trámites de hacienda necesarios para el puesto; Capacitación de Residentes: enseñanzas en consultorios y respaldo necesario para su formación.</p>	
<p><i>Elija en donde tiene impacto la información que maneja el puesto</i></p> <p>Característica de la información: LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA REPERCUTE HACIA EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA</p>	
<b>V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO</b>	
Actos de autoridad específicos del puesto.	
Puestos subordinados.	
<p><i>Explicar brevemente la elección de los aspectos.</i></p> <p>Actos de Autoridad ya que es capaz de resolver problemáticas y buscar soluciones mas convenientes para el área y la constante comunicación y acercamiento con su personal para que el servicio salga adelante.</p>	
Debe declarar situación patrimonial:	si
<b>C. PERFIL DEL PUESTO</b>	
<b>I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>	
NIVEL ACADÉMICO:	LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE:	TITULADO
<p><i>Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.</i></p>	
ÁREA GENERAL	CARRERA GENÉRICA
RADIOONCOLOGÍA	CIENCIAS DE LA SALUD

CONTROL DE EMISIÓN			
	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	





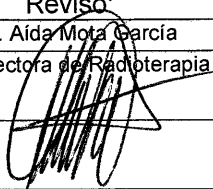
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 23</b> <b>DE: 25</b>

## XI. PLANTILLA

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Jefe de Departamento de Braquiterapia	Jefe de Departamento A.M.A	1
Médico	Médico Adscrito	2
Físico	Físico	2
Enfermera	Enfermera general titulada C	2
Técnico	Técnico en Radioterapia	2
Afanadora	Afanadora	2

## XII. GLOSARIO

<b>Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis</b>	Es una modalidad de tratamiento que permite colocar las fuentes radiactivas en contacto estrecho con el tumor o muy cercanas a él, liberando dosis fraccionadas en torno a los 12 GY o incluso mayores.
<b>Braquiterapia de Baja Tasa de Dosis</b>	Es una modalidad de tratamiento que permite la liberación continua de una dosis baja por debajo de 2Gy por hora.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo 2016		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 24</b> <b>DE: 25</b>

## AUTORIZACIÓN

**ELABORADO POR:**



\_\_\_\_\_  
Dra. Elizabeth Trejo Durán  
Jefa del Departamento de Braquiterapia

**REVISADO POR:**

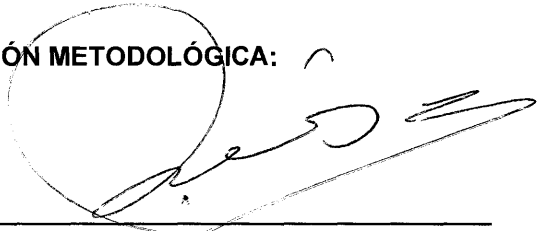
\_\_\_\_\_  
Dra. Aída Mota García  
Subdirectora de Radioterapia

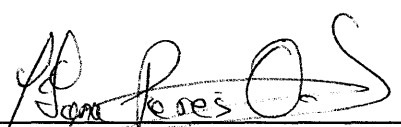
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aída Mota García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.3.2
	<b>Departamento de Braquiterapia</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 25</b> <b>DE: 25</b>

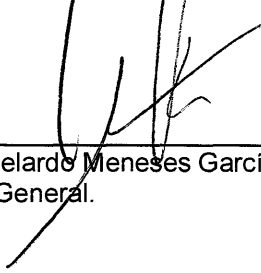
**REVISIÓN METODOLÓGICA:**

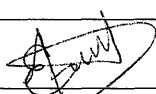
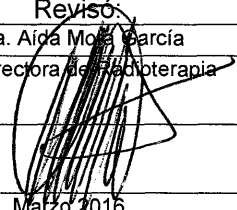
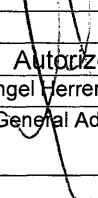
  
 C.P. Jesús Valentín Guerrero Arévalo  
 Jefa del Departamento de Análisis Organizacional  
 y Desarrollo de Procesos.

  
 Lic. Liliána Pérez Orihuela  
 Subdirectora de Planeación.

**AUTORIZADO POR:**

  
 Dr. Ángel Herrera Gómez  
 Director General Adjunto Médico

  
 Dr. A. Abelardo Meneses García  
 Director General.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Elizabeth Trejo Durán	Dra. Aida Mola García	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirectora de Radioterapia	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo 2016	